

**Asunto:** Justificación de la necesidad de contratar la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN "INTRANET" CRM.JUVENTUDFUENLA.COM Y DEL SERVIDOR QUE GESTIONA SU ALMACENAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE ANIMAJOVEN S.A.**

- 1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**
- 2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
- 3. DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CPV**
- 5. PRECIO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
- 6. FORMA DE PAGO**
- 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**
- 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**
- 9. TRATAMIENTO DE DATOS.**

#### **1. NECESIDAD Y OBJETO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato administrativo cuyo objeto es la prestación del **servicio de mantenimiento y soporte técnico de la aplicación "intranet" CRM.JUVENTUDFUENLA.COM y del servidor que gestiona su almacenamiento y funcionamiento**, resulta necesario para dar cumplimiento a los fines de la institución, pues en la gestión de los diferentes proyectos que lleva a cabo han de recopilarse datos e informaciones útiles para una buena gestión, quedando almacenados y procesados de modo ordenado, lo que requiere de un mantenimiento constante para adaptar contenidos y necesidades.

Por lo anteriormente expuesto se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente para contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnico de la aplicación "intranet" CRM.JUVENTUDFUENLA.COM y del servidor que gestiona su almacenamiento y funcionamiento de la empresa "Veleta Comercializaciones y Servicios S.L.", para dar cobertura a los servicios anteriormente señalados, ya que es la empresa que forma parte del ciclo de vida de desarrollo de la solución, siendo quien la desarrolló, implantó e instaló en nuestro sistema de gestión, siendo quienes mejor la conocen y cuáles son sus necesidades para garantizar una buena optimización del servicio.

Atendiendo a estos criterios, es decisión de ANIMAJOVEN S.A. contratar a la empresa **"Veleta Comercializaciones y Servicios S.L."** con CIF **B-87534855**, con domicilio en **Avda. Constitución 20, 4C, CP 28931 Móstoles (Madrid)** y correo electrónico [rmiranda@veletacs.com](mailto:rmiranda@veletacs.com) porque por

su especialidad técnica está capacitada para ejecutar el contrato, y ostenta la propiedad industrial e intelectual del software de gestión SuiteCRM.

## **2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

ANIMAJOVEN S.A. no dispone de medios humanos ni técnicos suficientes para llevar a cabo los servicios objeto de contratación por lo que es necesaria la contratación.

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece para un año, con posibilidades de prórroga de un año más.

## **4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CPV**

ANIMAJOVEN S.A. es una sociedad mercantil de las incluidas en el apartado h) del artículo 3 LCSP, en el mismo sentido forma parte del Sector Público y es poder adjudicador pero no tiene la consideración de Administración Pública.

De acuerdo con el artículo 26.1.b) de la LCSP, su régimen jurídico difiere en función de la fase analizada.

La contratación tendrá carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo previsto en los Pliegos de Condiciones administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rijan la presente licitación, Pliego de Condiciones Generales para la Contratación, subsidiariamente por lo dispuesto en la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se regirá por el derecho privado, no obstante, lo cual, será de aplicación lo dispuesto en el Título I, Libro III, de la LCSP, sobre preparación, adjudicación, efectos, extinción y modificación de los Contratos.

El contrato incluye la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la aplicación "intranet" CRM.JUVENTUDFUENLA.COM y del servidor que gestiona su almacenamiento y funcionamiento siendo calificado como contrato de servicios por exclusividad de conformidad a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Los códigos CPV que incluyen el tipo de actividad objeto del contrato son del tipo:

- 72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones.
- 72421000-7 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente de Internet o intranet.
- 72422000-4 Servicios de desarrollo de aplicaciones servidor en internet o Intranet.

## 5. PRECIO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato, se ha tenido en consideración el presupuesto de "Veleta Comercializaciones y Servicios S.L" dado el carácter exclusivo de la prestación.

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** asciende a un total de **15.000 €** (QUINCE MIL EUROS) para un máximo de 250 h anuales previstas, lo que supone un valor estimado por hora de **30,00 €** (TREINTA EUROS).

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** asciende a **9.075,00 €** (NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS), que se corresponde a **7.500,00 €** (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS) de base imponible más **1.575,00 €** (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS) que corresponden al 21% de IVA.

Lo que supone un presupuesto base de licitación por hora de **36,30 €** (TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) que se desglosa en **30,00 €** (TREINTA EUROS) de base imponible y **6,30 €** (SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) que corresponden al 21 % de IVA

En caso de reformarse la Ley del IVA mientras esté el contrato en vigor o una vez aprobados los pliegos, se aplicará el IVA vigente en el momento de ejecución de las actuaciones.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, seguros, transportes y desplazamientos y toda clase de tributos, en especial el IVA y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

Para obtener el desglose del PBL a efectos de los dispuesto en el artículo 100 LCSP se ha acudido a la Central de Balances del Banco de España (CENBAL) y se ha analizado los datos del sector de actividad de las empresas con CNAE J62 (Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática), tomando como referencia las empresas con una cifra de negocios inferior a 2 millones de euros.

**Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras** Datos en %

País: España

Año: 2018

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 41,25

Tasa de cobertura (% número de empleados): 61,79

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3
<b>Costes operativos, beneficios y rentabilidades</b>					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	7666	23,52	49,22	72,37
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	7666	11,15	38,26	62,33
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	7666	0,57	6,40	17,59
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	4752	-3,25	12,75	46,57
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	7666	-1,33	3,91	13,58
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	7814	58,64	128,72	226,51
R10	Resultado económico neto / Total activo	7814	-1,81	4,76	16,72
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	6943	0,62	12,24	35,16
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	6943	0,42	9,69	27,86
<b>Capital circulante</b>					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	7666	0,00	0,00	0,84
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	7666	3,80	13,25	27,36
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	7666	0,00	0,03	3,78
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	7666	0,93	11,35	26,36
<b>Gastos e ingresos financieros</b>					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	7666	0,00	0,05	0,58
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	5927	0,00	0,52	6,78
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	7666	-0,50	-0,01	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	5927	-5,86	-0,20	0,00
<b>Estructura del activo</b>					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	7814	0,00	0,01	1,78
R14	Inmovilizado material / Total activo	7814	0,32	4,16	18,02
R15	Activo circulante / Total activo	7814	49,82	80,35	95,45
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	7814	10,33	30,60	58,79
<b>Estructura del pasivo</b>					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	7814	22,12	50,73	76,08
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	10,16
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	1,13
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	1,33
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	11,58
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	15,49	34,03	61,90
<b>Actividad</b>					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	7507	-12,34	6,24	32,13

Partiendo de los ratios sectoriales, tomando como punto de partida el cuartil 2 (Q2) que es el valor donde se encuentra el 50% de las empresas consultadas y utilizando el denominado "método inductivo" según el cual debemos utilizar R01 (margen bruto sobre ventas), si tenemos en cuenta que se trata de una actividad medianamente intensiva en mano de obra (hemos estimado que consume el 60% del gasto salarial) y que entre los ratios se encuentra también el resultado económico bruto/cifra de negocios (R03), obtendríamos los siguientes porcentajes:

**CENBAL**

**CIFRA DE VENTAS < 2 MILLONES €**

**%**

**ACTIVIDAD** J62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.

(a) Valor de Ventas = b + c + d 100,00

R01: Valor añadido / Cifra neta de negocios	49,22
R02: Gastos de personal / Cifra neta de negocios	38,26
Estimación del % de los gastos directos de personal	0,90
R14: Inmovilizado material / Total activo	4,16

**b = Total coste de ventas = b1 + b2** 83,10

b1= (a - R01) x (1 - R14/100) 48,67

b2 = Coste laboral directo =

R02 x la estimación de personal realizada 34,43

**c = Gastos generales de estructura = a - b - d** 11,81

**d = R03: Resultado económico bruto / Cifra de negocios** 5,09

Resultado de explotación o beneficio industrial

Por lo que el desglose del presupuesto base de licitación a efectos de lo previsto en el artículo 100 LCSP quedaría del siguiente modo:

COSTES DIRECTOS	83,10%	6.232,61 €
GASTOS SALARIALES	34,43%	2.582,55 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	48,67%	3.650,06 €
COSTES INDIRECTOS	11,81%	885,64 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	5,09%	381,75
	TOTAL	7.500,00
	IVA	1.575,00
	TOTAL PBL	9.075,00

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA incluido, artículo 100 LCSP):**  
9.075,00 €
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO TOTAL (incluyendo las prórrogas y modificaciones, pero no el IVA, artículo 101 LCSP):**  
15.000,00 €
- **PRECIO DEL CONTRATO TOTAL (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, artículo 102 LCSP):** 7.500,00 € + 1.575,00 € (IVA al 21%)

## 6. FORMA DE PAGO

El precio se liquidará y pagará contra la entrega de la correspondiente factura mediante transferencia bancaria siguiendo el siguiente plan de pagos, facturas mensuales con los trabajos realizados.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios referidos a cada una de las horas que se lleven a cabo.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El valor estimado de la presente contratación asciende a 15.000,00 euros, IVA no incluido, por lo que su importe supera el umbral establecido para los contratos menores en el artículo 118 LCSP y, siendo que estamos ante un servicio que únicamente puede ser encomendado a un empresario determinado por razones artísticas, el presente contrato se adjudicará mediante un procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a) 2º LCSP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la LCSP, la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad se hará conforme se determina en el artículo 169 de la LCSP, a excepción de lo relativo a la publicidad previa. Dado el carácter exclusivo de la prestación del servicio objeto de contrato, se adjunta la solicitud de presupuesto, el presupuesto remitido por "Veleta Comercializaciones y Servicios S.L", y el correspondiente documento de exclusividad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 170.2 LCSP, puesto que en el presente contrato únicamente participa un candidato, se negociará con éste siempre y cuando sea posible.

Por las peculiaridades de este tipo de contratos no cabe su división en lotes.

## 8.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos, gastos y beneficios procedentes del contrato deben ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales, establecida por la OCDE o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Animajoven S.A, podrá exigir, junto a las facturas del contrato el envío de documentación acreditativa de que el contratista cumple con dicha condición.

## 9.- TRATAMIENTO DE DATOS

Para la prestación del servicio se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos que se van a utilizar serán los siguientes:

- ✓ Dirección postal o electrónica
- ✓ DNI
- ✓ Imagen
- ✓ Nombre y apellidos
- ✓ Tarjeta sanitaria
- ✓ Teléfono
- ✓ Características físicas o antropométricas
- ✓ Datos de familia
- ✓ Fecha de nacimiento
- ✓ Sexo

Y el contratista llevará cabo los siguientes tratamientos:

- ✓ Almacenamiento
- ✓ Conservación
- ✓ Consulta
- ✓ Cotejo

En Fuenlabrada a 10 diciembre de 2020

Fdo: María Rocio Camargo Corredera  
Directora Técnica de Infancia de Animajoven S.A.

